

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIII N° 5274

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2018.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0637

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.653/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Gobierno a renovar las Contrataciones de Locación de Servicios de varios agentes, detallados en Planilla ANEXO I y II que forman parte integrante del presente, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEMS: que correspondan, conforme a las Categorías y Periodos que en cada caso se indica;

Que a tales efectos se les ha fijado y abonado una remuneración mensual equivalente a las Categorías que se especifican en cada caso, cumpliendo funciones en distintos sectores del Ministerio de Gobierno, en los términos establecidos por el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal de la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Gobierno a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado por cada organismo;

Que a su vez, se propicia el Pase a Planta Permanente de varios agentes detallados en Planilla ANEXO III del presente, que a la fecha se desempeñan como personal contratado en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: que corresponda, a partir del día 1º de julio del año 2018;

Que surge de los antecedentes informados que los mismos se encontraban prestando servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEMS: Varios, poseen una antigüedad compatible para acceder a dicho beneficio y cumplen con los requisitos requeridos por la reglamentación en vigencia, registrando ingresos a partir del año 2014;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes de conformidad con la Ley de Presupuesto N° 3590 – Ejercicio 2018;

Por ello y atento al Dictamen DPCTAyL-N° 064/18, emitido por Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 206/207;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DENSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

el Decreto N° 2996/03, con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: que corresponda, percibiendo una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE**, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO II se adjunta al presente formando parte integrante del mismo, a quines se les fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías y fechas que se especifican en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día 1º de julio del año 2018, del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: según corresponda, a las personas detalladas en Planilla ANEXO III que forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- **TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 3º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por Creada las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno e ÍTEM que corresponda.-

Artículo 5º.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 3590 – Ejercicio 2018.-

Artículo 6º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3590 - Ejercicio del año 2018.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0638

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 471.752/17, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita la designación del cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial;

Que mediante Decreto N° 103/17, obrante a fojas 33/34, se designó al señor José Manuel **TREVO-TICH**, en el cargo de Vocal por el Poder Ejecutivo para integrar el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial a partir del día 16 de enero del año 2017, en carácter "Ad Honorem", otorgándole al citado agente una licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo de Jefe de Distrito Vial Río Gallegos, a partir de la fecha citada y hasta tanto así lo disponga la Superioridad;

Que a fojas 45, obra Resolución N° 1000/18, mediante la cual Presidencia de la Administración General de Vialidad Provincial "Ad Referéndum" del Honorable Directorio, deja sin efecto con fecha 1º de junio del año 2018, los Artículos 7º y 8º de la Resolución PHD-N° 564/14 mediante la cual se designaba a cargo de la Jefatura Distrito Vial Río Gallegos, al agente José Manuel **TREVOTICH**;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 103/17, a partir del día 1º de junio del año 2018 y propiciar la designación del señor José Manuel **TREVOTICH**, en el cargo de Vocal por el Poder Ejecutivo para integrar el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, a partir de la misma fecha;

Que la presente se dicta por las facultades conferidas en la Sección Sexta del Poder Ejecutivo - Capítulo 1 - Organización, Artículo 119º de nuestra Carta Magna Provincial, y en la normativa concordante que reglamenta su ejercicio;

Por ello y atento al Dictamen DJ-DAL/PHD/AGVP-N° 016/18, emitido por la Dirección de Asuntos Legales, obrante a fojas 56 y vuelta;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.-**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1º de junio del año 2018, el Decreto Provincial N° 103/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DESIGNASE** a partir del día 1º de junio del año 2018 y hasta tanto que así lo dispon-

ga la Superioridad y le sean requeridos sus servicios, al agente José Manuel **TREVOTICH** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.411), en el cargo de Vocal por el Poder Ejecutivo para integrar el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial.-  
 Artículo 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-  
 Artículo 4°.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. GONZALEZ** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0643**

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente GOB-N° 114.432/18, elevado por la Secretaría de Gestión Pública, dependiente del Minis-

terio de la Secretaría General de la Gobernación; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 3601, se procedió a la modificación de algunos artículos de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y el Artículo 1° de la Ley N° 545 de creación del Instituto de Seguros de la Provincia y sus modificatorias;

Que a través del Artículo 1° del citado cuerpo normativo se incorpora como Inciso h) al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fijando sus competencias;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la estructura organizativa que sustentará la labor de la mencionada cartera acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 195/18, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 130 y SLyT-GOB-N° 417/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 132/133;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 DECRETA :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día de la

fecha, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente.-

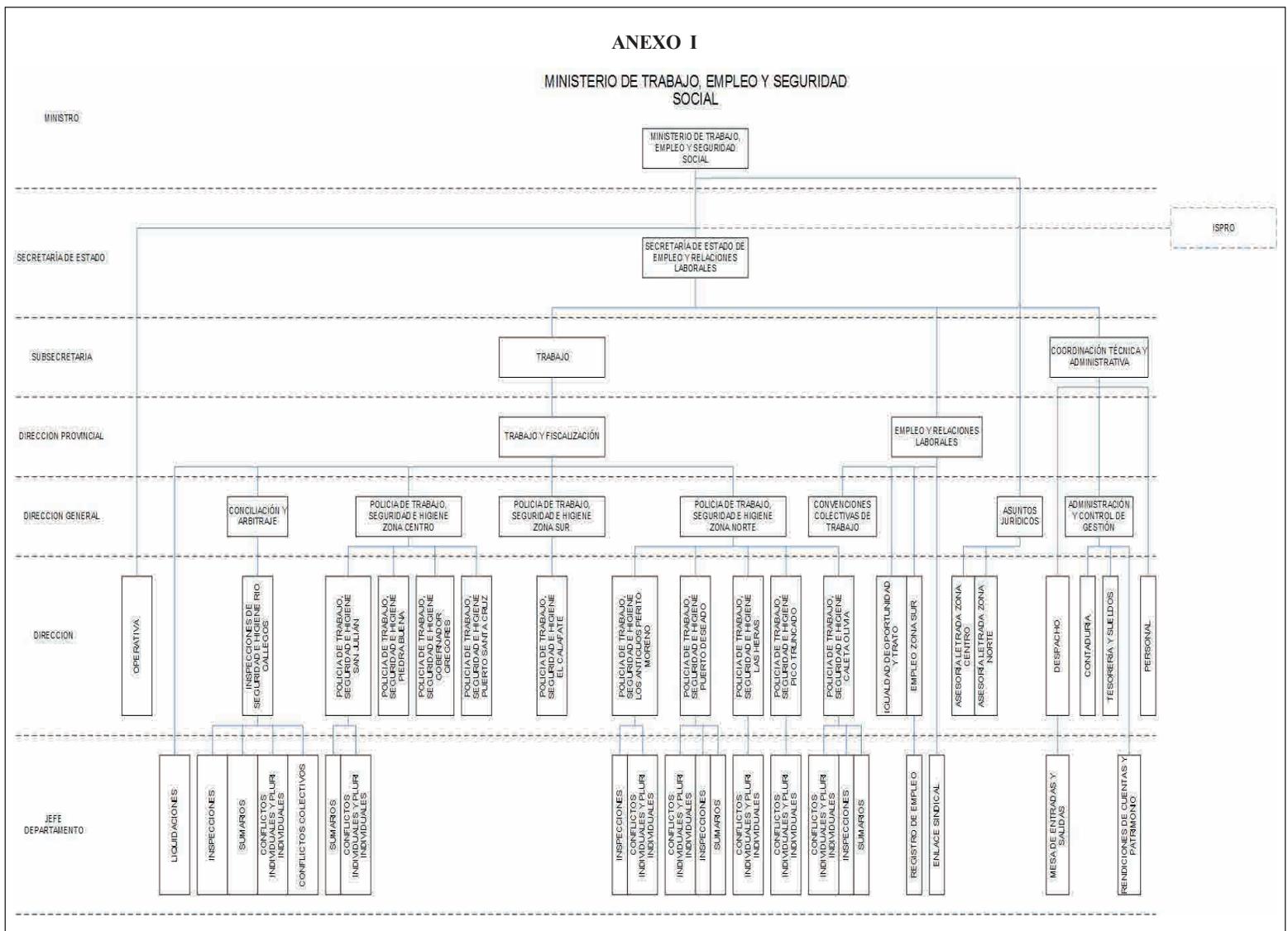
Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga al presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino



**DECRETO N° 0647**

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente SETySS-N° 562.470/18 (XIII cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 02/07/2018 un Acta Acuerdo entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro S. **CAMINO**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo **MOLINA**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00), con cargo a

rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 67/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 B.O. N° 5274 DE 10 PAGINAS**

de Gobierno, obrante a fojas 2587/2588 y SLyT-GOB-Nº 419/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2628;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 02/07/2018, entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma total de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio de Gobierno - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2018.-

Artículo 4º.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 2º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la *Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz (U.O.C.R.A.)* de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0639

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 13 de julio del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora

Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 0640

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

**ACEPTASE** a partir del día 12 de julio la renuncia al cargo de Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales (Nivel Subsecretaría), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la Señora Jessica Romina **MONTIEL** (D.N.I. N° 32.744.031), quien fuera designada mediante Decreto N° 0197/18.-

### DECRETO N° 0641

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.743/18.-

**DESIGNASE**, con carácter "*Ad-Honorem*" a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Gustavo Norberto **FERNANDEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.939), en el marco de la Ley N° 3250 y en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

### DECRETO N° 0644

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la señora Lidia Erica **LAMANUZZI** (D.N.I. N° 23.531.985).-

### DECRETO N° 0645

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a la señora Jessica Romina **MONTIEL** (D.N.I. N° 32.744.031).-

### DECRETO N° 0646

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a la señora Vanesa Itatí **LAMAS** (D.N.I. N° 28.558.087).-

### DECRETO N° 0648

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-  
Expediente MG-N° 797.194/18.-

**ACEPTASE Y AGRADECESE** la donación efec-

tuada por el ciudadano Sebastián **MENDEZ**, de un vehículo Dominio AC-499-NP Marca Toyota, Modelo Ethios x 1.5 6M/T, año de fabricación 2017, Chasis N° 9BRB29BT3J2183701, Motor N° 2NR4156252, Modelo 2018 bajo prontuario N° 851, el cual será destinado a la Alcaldía Policial de Pico Truncado.-

**INCORPORASE** al patrimonio de la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno el bien citado en el Artículo precedente, conforme lo establecido en el Capítulo V- Artículo 51 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

### DECRETO N° 0649

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-  
Expediente CPE-N° 668.755/17.-

**INCORPORASE** a partir del día 1º de agosto del año 2018, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Alcira Felisa **GARCIA** (D.N.I. N° 23.382.048), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

### DECRETO N° 0650

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-  
Expediente MSA-N° 971.769/18.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, con las agentes que se detallan a continuación:

- Señora Valeria Silvana **FERREYRA** (D.N.I. N° 26.956.942), para cumplir funciones como Médica General y/o Familiar en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

- Señora Daiana Dominga del Valle **MARIFIL SASTRE** (D.N.I. N° 31.198.763), para cumplir funciones como Médica Tocoginecóloga en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## RESOLUCION H.T.D.

RESOLUCION N° 39

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-

### VISTO:

El Expediente N°:161.857-PHTD-2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado de referencia se propicia aceptar la renuncia presentada por la Dra. Fiamma Sofia Sironi (DNI 35.569.626) al cargo de Directora General de Fiscalización de Sumarios de este Honorable Tribunal Disciplinario, a partir del día 19 de Julio del presente año;

Que la funcionaria mencionada precedentemente se encuentra designada en el cargo de referencia por Decreto Provincial N°: 1922/16, en el marco de lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que para la presente gestión corresponde la aplicación de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1603/16;

Que es procedente asimismo, dado su desempeño en el cargo conferido, agradecer los servicios y funciones prestadas durante el transcurso de su gestión;

Que nada obsta para proceder al dictado del Instrumento Legal pertinente;

### POR ELLO:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR** a partir del 19 de Julio del 2018, la renuncia presentada por la Dra. Fiamma Sofia Sironi (DNI 35.569.626) al cargo de Directora General de Fiscalización de Sumarios de este Honorable Tribunal Disciplinario, quien fuera designada en el cargo conferido a través del Decreto Provincial N° 1922/16 de fecha 20 de Septiembre de 2016, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

**ARTICULO 2°: AGRADECER** los servicios y colaboración puesta de manifiesto por la funcionaria enunciada precedentemente, durante su gestión en el cargo para el que fuera oportunamente designada.-

**ARTICULO 3°: TOMEN** conocimiento las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas. Notifíquese a la interesada y cumplido **ARCHIVASE.-**

**MARISA DEL CARMEN OLIVA**

Presidente

Honorable Tribunal Disciplinario

## RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 197

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-

### VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 913.486/SP/2018, Código Fiscal Ley N° 3486 y Ley N° 3470 de Creación de la ASIP; y

### CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades establecidas por el art. 69 del Código Fiscal Ley 3486, la ASIP estableció un Régimen de Facilidades de Pago de Deudas a través de la Resolución General ASIP N° 129/2018, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo del organismo.

Que, se considera conveniente extender los plazos estipulados a fin de permitir que mayor número de contribuyentes y responsables adhieran al Régimen.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 628/2018 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 Inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

### POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el plazo máximo para adherir a los beneficios otorgados por la Resolución General ASIP N° 129/2018 hasta el 28 de septiembre de 2018.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**LEANDRO E. ZULIANI**

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

## RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

RESOLUCION N° 1290

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-  
Expediente N° 670.430-CPE-18.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de agosto de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 212, Sra. Pilar RODRIGUEZ (D.N.I. N° 13.810.647), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 4, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**ABONAR** a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial, de Educación - ITEM: Educación Primaria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Primaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal.- PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO: 2018.-

**REMITIR** copia de la presente norma legal, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 205

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

Expediente N° 76.494/CAP/35, II cuerpos, Acumulados Expedientes N° 153.664/43, N° 68.303/49, N° 639/66, N° 13.219/64, N° 2334/69 y la Resolución N° 503 de fecha 28 de septiembre de 2015 ratificada por Acuerdo N° 075 de fecha 06 de octubre de 2015.-

**INCLUIR** en el Artículo 2° de la Resolución N° 503 de fecha 28 de septiembre de 2015, la superficie real y correcta de la adjudicación a favor del señor Claudio Guillermo ETEROVIC, donde dice: "...la superficie de 17.208 has., 21 a..."., deberá decir: "...la superficie de 17.208 ha, 21 a. 85.3046 m²..."., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 309

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-  
Expediente N° 492.622/CAP/2018.-

**RESERVESE**, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino al Parque Industrial, la superficie aproximada de 5.21 ha., ubicada en las manzanas N° 34, 35, 36, 37, 38 y 39, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Dejar aclarado que cada Proyecto presentado ante la Comisión de Fomento debe ser consensuado con este Consejo Agrario Provincial, para su aprobación.-

Dichas manzanas no podrán ser loteadas ni utilizadas para otro destino que no sea parque industrial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 281

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-  
Expedientes N° 250.022-CPS/13, 264.594-CPS/17 y 796.712-JP/17.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Walter Ricardo LESCANO (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.025.711), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 282

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-  
Expedientes N° 257.938-CPS/16 y 794.839-JP/16.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario a la Sargento Primero de Policía Eva Raquel GUTIERREZ (D.N.I. N°

21.819.051), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º, 21º Inciso c), 23, 40 y 41 de la Ley Nº 1864.-

#### RESOLUCION Nº 283

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-  
Expedientes Nº 246.746-CPS/00, 256.335-CPS/15, 264.839-CPS/18 y 793.976-JP/15.-

**PASE**, a partir del día 1º de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía Robert Walter JONES (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.506.183), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º, 21º Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

#### RESOLUCION Nº 284

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-  
Expediente Nº 13.237"R"/14.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 1º de Septiembre del año 2016, a la Agente de Policía Griselda Noelia GARAY (D.N.I. Nº 32.400.882), comprendido en los términos del Artículo 40º Inciso g) y Artículo 124º - Inciso b) de la Ley Nº 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 Prórroga Ejercicio 2017.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

#### RESOLUCION Nº 0555

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-  
Expediente IDUV Nº 058.305/2018.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria Nº 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública Nº 17/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO BORDE COSTERO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**COMUNICAR**, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública Nº 17/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO BORDE COSTERO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

#### ANEXO I

#### LICITACION PUBLICA Nº 17/IDUV/2018

**Obra**: "REFACCIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO BORDE COSTERO EN RIO GALLEGOS"

#### CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE LA FECHA

**DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACION PUBLICA Nº 17/IDUV/2018, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DIA 08 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00HS, EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 DE RIO GALLEGOS.-**

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO Nº 003

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-  
Expediente Nº 77.157/CAP/1935, Resolución Nº 424, de fecha 23 de noviembre de 1973.-

**ACEPTASE** el Oficio Nº 1912/15, en autos caratulados PILQUIMAN BARTOLO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 2178/69), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº 1, Secretaría Nº 2 de esta ciudad capital, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

**DECLARESE** que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 2500 has., ubicada en parte ángulo sud-oeste de la legua c, y Sud de la legua d, del lote 8 y parte Norte de la legua a y ángulo Nord-Oeste de la legua b, del lote 13, Fracción D, de la Colonias Presidente Manuel Quintana de esta Provincia donde funciona el establecimiento "Zorro Bayo", las señoras Sara VILLALOBOS con el 83,33% e Irene PILQUIMAN VILLALOBOS con el 16,66%.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO Nº 004

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-  
Expediente Nº 484.459/CAP/1990, Resolución Nº 480 de fecha 07 de mayo de 1993.-

**AUTORICESE** al señor Jorge Osvaldo DONNINI, (D.N.I. Nº 8.569.476) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.294,96 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela Nº 5a, Fracción II, del Paraje Punta Banderas de esta Provincia, a ceder la parte que le corresponde en la presente adjudicación mediante Escritura Pública a favor del señor Jorge Luis PINTO, (D.N.I. Nº M8.339.193).-

**DECLARESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO Nº 005

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-  
Expediente Nº 499.992/CAP/2003, Acuerdo Nº 136 de fecha 28 de noviembre de 2003.-

**AUTORICESE** al señor Alejandro SOTO, (D.N.I. Nº 7.820.734) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 468,75 m<sup>2</sup>, ubicada en el solar d, lote 21 de la Manzana Nº 3, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Eduardo Daniel MANILDO, (D.N.I. Nº 26.602.556).-

**DECLARESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO Nº 006

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-  
Expediente Nº 125.283/CAP/1940, Acuerdo Nº 001, de fecha 17 de marzo de 2014.-

**DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 4º del Acuerdo Nº 001/14 en el cual se autoriza a la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, (L.C. Nº 4.185.558) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, fracción D, de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia, correspondiente al establecimiento ganadero "La Caliza", a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Roberto MULLER (D.N.I. Nº 16.627.695).-

**DECLARESE** que queda como única titular de la adjudicación en venta la nombrada en el Artículo anterior, Sra. Irene PILQUIMAN de DELGADO.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**FACUNDO KASCHEWSKI**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## EDICTOS

#### EDICTO LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría Nº 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3º piso CABA, comunica por cinco días que con fecha 27.06.2018 en autos "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. s/QUIEBRA" expte. Nº 22216/2017 se decretó la quiebra de AUSTRAL

**CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70837272-9)**, inscrita en la Inspección General de Justicia el 19 de mayo de 2003, bajo el N° 6542, del Libro 20 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Pasaje Carabelas 241 5° piso, CABA, siendo desinsaculada Sindicatura verificante el Estudio Contable "Ramos Méndez - Garbarini" con domicilio en Lavalle 750 16° piso "D" CABA tel: 4394-3083 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (LC32) hasta el día 28.11.2018. Se hace constar que, a los fines de recepcionar las peticiones verificadoras, la sindicatura verificante habilitó el domicilio de la calle Talcahuano 438 5° piso "E" de esta ciudad, tel.:4372-3535 ó 5217-0240. También se hace saber a los acreedores que, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por las Acordadas 11/14 y 3/15 de la CSJN, además de presentar sus insinuaciones u observaciones que puedan eventualmente formularse en soporte papel, deberán remitirlas en formato PDF en soporte magnético, o bien ser enviadas al correo electrónico habilitado a tal efecto sindicaturaaustral@gmail.com. Asimismo, se hace saber que fue desinsaculada como sindicatura liquidadora al Estudio Contable "Stupnik, Stupnik & Varnavoglou" con domicilio en Paraná 783 9° piso CABA, tel: 4372-5201. La sindicatura verificante presentará el informe previsto en la LC. 35 con fecha 14.02.2019, mientras que ambas sindicaturas deberán presentar el informe previsto por la LC.39 el día 3.04.2019. Se intima al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por la LC.11, con las modificaciones introducidas por la ley 26.684, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Asimismo, se intima a la deudora para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Por otro lado, se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder, al igual que la documentación relacionada con la contabilidad de ésta, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

BUENOS AIRES, 12 de Julio de 2018.-

**MARIA JOSE GIGY TRAYNOR**

Juez

**PABLO D. BRUNO**

Secretario

P-2

**EDICTO N° /18**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: "ERBEN HECTOR SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 16753/17 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **ERBEN HECTOR SEBASTIAN**, titular del D.N.I. N° 33.271.380 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 28 Febrero de 2018.-

**GARCIA M. JUDITH**

Abogada

S.T.J.S.C. T° X F° 015

P-1

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia

de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, en autos caratulados "ASTOLFO LUIS JOSE s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 16531/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis José ASTOLFO, DNI N° 4.098.699, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC).-

"Pico Truncado, 13 de marzo de 2018... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2018.-

**KARINA ELIZABETH PESOA**

Abogada

T° VII F° 122

T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO**

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos "DIOMEDA HERMINIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. NRO. 2287/17 cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. DIOMEDA HERMINIO LE N° 7.810.759, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. 683 del C.P. C. y C).

Publíquense Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos".

EL CALAFATE a los 03 días de Julio de 2018.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. De Familia a cargo Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados "REYNOSO DELMIRO S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. NRO. 17351/18 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DELMIRO REYNOSO DNI 7.812.733 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Julio de 2018.-

**BERNIGA DIEGO CARLOS**

Abogado

T°IX F°28 TSJSC

P-3

**AVISO DE LEY 19.550**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 2/07/18, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 247 del Protocolo -2018- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Dilio Walter FARIAS**, argentino, nacido el seis de Mayo de mil

novecientos sesenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.602.340, C.U.I.T. N° 20-14602340-2, soltero, con domicilio real y especial en Barrio 2 de Abril Escalera 13 Departamento "G" de esta ciudad de Caleta Olivia; **José María FARIAS**, argentino, nacido el veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y cinco, contador, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.649.658, C.U.I.T. N° 20-24649658-8, soltero, con cuarenta años de edad, con domicilio real y especial en la calle Hermana Asunción Dámevin número 131, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; **Gabriel Nicolás FARIAS**, argentino, nacido el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.926.224, CUIL 20-36926224-7, soltero, con veintidós años de edad, con domicilio real y especial la calle Hermana Asunción Dámevin número 131, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; **Carmen Romina del Rosario FARIAS**, argentina, nacida el veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y nueve, abogada, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.143.127, CUIL 27- 27143127-4, soltero, con treinta y seis años de edad, con domicilio real y especial la calle Hermana Asunción Dámevin número 131, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2°) **Denominación FARIAS SEPELIOS S.R.L.** 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: la explotación en todas sus formas de la prestación de servicios fúnebres, velatorios, servicios de ambulancias, venta de arte funerario, remises, construcción y explotación de inmuebles destinados a servicio velatorio, crematorio y cementerios parque. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5°) El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil cuotas de Pesos diez (\$10), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio **Dilio Walter FARIAS**, suscribe 5.000 cuotas, equivalentes a \$50.000; el socio **José María FARIAS**, suscribe 1667 cuotas, equivalentes a \$16.670; el socio **Gabriel Nicolás FARIAS**, suscribe 1666 cuotas, equivalentes a \$16.660; la social; la socia **Carmen Romina del Rosario FARIAS**, suscribe 1667 cuotas, equivalentes a \$16.670. El capital social se compone de aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos 43, 149, 150 y 151 de la ley 19. Asimismo el balance de inicio está certificado por la Contador Público Diego M. SABENA, con matrícula T° IV F° 341, del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo.- 6) Que **establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Mayo** de cada año. 7) Que **fijan la sede social y domicilio fiscal** en calle **Hermana Asunción Dámevin número 131** de esta localidad. 8) Designan gerente a: **Ramón Rosa FARIAS**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.819.706; a **José María FARIAS**, argentino, titular del Documento nacional de Identidad número 24.649.658; y a **Dilio Walter FARIAS**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.602.340, quienes aceptan el cargo y administrarán y dirigirán a la sociedad en forma **indistinta.-**

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

**EDICTO**

El martillero FERNANDO BASILIO LA ROCCA teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el artículo 2229 Cód. Civil y Comercial substará el **24/08/18 a las 11:30 hs. en Talcahuano 479 C.A.B.A.**, el siguiente automotor usado en el estado en que se encuentra y exhibe en el Garage del Complejo "Paseo La Plaza", Av. Corrientes 1645, 1º Subsuelo, C.A.B.A., los días 22 y 23 de Agosto de 2018 de 13:00 a 15:00 hs-**Marca-Tipo-Modelo-Dominio-Base: 1) FIAT- SEDAN 5 PTAS. , PALIO 1.4 ELX ACTIVE / 2008 , GWY-944, \$ 62.000.- AL CONTACTO Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA: 30%, COMISION: 10%, SALDO: 24 HS.** bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Deudas de patentes, impuestos, infracciones, tramites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.-Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Buenos Aires, 19/07/18 - FERNANDO BASILIO LA ROCCA, martillero público nacional.-

**FERNANDO BASILIO LA ROCCA**

Martillero Público

Mat. N° 156 F° 468 L° 79

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL WENCESLAO LAFFITTE DNI N° M 4.881.750 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**LAFFITTE MIGUEL ANGEL WENCESLAO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 19.290/17 (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia, de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaria, Civil, Comercial, Minería y Laboral a cargo de la **Dra. M. VALERIA MARTINEZ**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **GUERRERO DELIA ISABEL**, titular del DNI. N° 17.563.055, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (**Art. 683 del C.P.C.y.C inciso 2º**) en los autos caratulados "**GUERRERO DELIA ISABEL s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 22.383/2016). Publíquese por un día en el Diario "**CRÓNICA**" de Comodoro Rivadavia y "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 03 de Febrero de 2016.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Karen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que -se consideren con derechos a los bienes del causante GIL ANTONIO CONTRERAS, L.E. N° 7.099.371, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CONTRERAS GIL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 36.617/18.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Julio de 2018.-

**JOSE JAVIER RODRIGUEZ**

Abogado

STJSC T° VI F° 48

CFACS T° 58 F° 34

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JORGE ALBERTO RAMPS DNI 5.404.080, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCYC), en los autos caratulados "**RAMPS JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 27923/17.** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: "**VILLARREAL ABEL SILVANO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 19614/18** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLARREAL ABEL SILVANO L.E. N° 5.415.007. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 23 de abril de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez."

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

**Dra. SILVANA VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la

Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: "**AVENDAÑO JUAN ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 19660/18**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVENDAÑO JUAN ALBERTO D.N.I. N° 11.863.665. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 31 de mayo de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el DIARIO TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez."

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 055/2018  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 134/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 120/17.- **TITULAR: EXCARB S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 25, Fracción: "A", Sección: "VI" Departamento DESEADO - MAGALLANES, Lote: 21-22, FRACCION: "B", SECCION: VI, Departamento: DESEADO- MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.901Has. 47a. 50ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.664.900,00 **Y:** 2.606.750,00 **B.X:** 4.664.900,00 **Y:** 2.608.050,00 **C.X:** 4.661.762,00 **Y:** 2.608.050,00 **D.X:** 4.661.750,00 **Y:** 2.608.050,00 **E.X:** 4.662.762,73 **Y:** 2.589.117,00 **F.X:** 4.662.602,73 **Y:** 2.589.117,00.- En predios de las ESTANCIAS: "**LAGUNA CHICA**", "**LA LOMITA**", "**TRES CERROS**".- Se tramita bajo Expediente N° 427.780/DG/11 "**LA LOMITA**".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. **Guillermo Bilardo** - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 072/2018  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA VICTORIA VI" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** VICTORY GOLD S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.677.000,00 Y: 2.473.000,00; Lote N° 18, Sección: "XII", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS BAYAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS Y DEMASIA A.X: 4.679.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.679.500,00 Y: 2.477.000,00 C.X: 4.674.500,00 Y: 2.477.000,00 D.X: 4.674.500,00 Y: 2.474.813,72 E.X: 4.676.511,40 Y: 2.473.808,02 F.X: 4.676.511,40 Y: 2.471.000,00.- **LOTE:** 13-18, **FRACCION:** A, **SECCION:** XII, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "MARIA ESTHER", "LAS BAYAS", "VEGA DEL ZAINO".- **MINA:** "LA VICTORIA VI". **EXPEDIENTE N° 403.304/M/02.- PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado

de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 073/18  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Soli- citud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sus- tancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 900Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las si- guientes: A.X: 4.803.000,00 Y: 2.394.500,00 B.X: 4.803.000,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.800.000,00 Y: 2.397.500,00 D.X: 4.800.000,00 Y: 2.394.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE N°05, FRACCIÓN: "A", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "LOS TORDOS" (MAT.1890- VII).**- Se tramita bajo Ex- pediente N° 424.993/LY/10, denominación: "HESTE- LA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 074/2018  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Regis- tro de Petición de Mensura de la Mina: "**ROCIO I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescri- pto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIO- NANTE:** MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICA- CION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.612.181,00 Y: 2.438.993,00; Lote N° 17, Zona San Julián, Departamento MAGALLANES de la Pro- vincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA ESMERALDA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ES- QUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENEN- CIAS: ALX: 4.614.660,00 Y: 2.465.500,00 B6.X: 4.614.660,00 Y: 2.470.500,00 C44.X: 4.609.000,00 Y: 2.470.500,00 D40.X: 4.609.000,00 Y: 2.465.500,00.- SUPERFICIE DE LAS 28 PERTENENCIAS C/U: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENEN- CIAS: 2.800Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 30Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TO- TAL: 2.830Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N°17, Fracción: "A", Zona San Julián, Departamento: MA- GALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "**LA ESMERALDA**" (Mat. 720-T°60 F°2Finca 16889).-

MINA: "ROCIO I". EXPEDIENTE N° 406.526/ MA/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILAR- DO Secretario de Estado de Minería Autoridad Mine- ra de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 068/2018  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Regis- tro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con de- recho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIA- NA ARGENTINA S.A.** UBICACION: Lotes: 08- 12, FRACCION: "A-B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provin- cia de Santa Cruz. Mina: "CABALLO BLANCO IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.630.876,00 Y= 2.515.063,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuen- tra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.636.010,00 Y: 2.506.050,00 B.X: 4.636.010,00 Y: 2.511.945,00 C.X: 4.632.950,00 Y: 2.511.945,00 D.X: 4.632.950,00 Y: 2.518.700,00 E.X: 4.628.550,00 Y: 2.518.695,00 F.X: 4.628.550,00 Y: 2.515.995,00 G.X: 4.630.000,00 Y: 2.515.995,00 H.X: 4.630.000,00 Y: 2.506.050,00.- Encierra una superficie de 5.926 Has. 74a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA MARIA" y "EL CEI- BO" (Mat.566/67 T°38 F°178 FINCA. 110515). Expe- diente N° 434.828/MMA/16.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**AVISOS**

**AVISO LEY N° 11.867**

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano públi- co, con domicilio en la avenida San Martín n° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que el se- ñor Pablo Eduardo **TRESGUERRES** o **TRESGUE- RRES PRIETO**, domiciliado en la calle Valentín Feil- berg número noventa y tres de la ciudad de El Calafate, **TRANSFIERE** a la firma **FOCO PATAGONICO SAS**, con domicilio legal en la calle Esmeralda n° 983 6° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fon- do de comercio que en el rubro de "Óptica" funciona en la citada calle Valentín Feilberg número noventa y tres de la ciudad de El Calafate, departamento Lago Argentino, en esta provincia.- Activo y pasivo a cargo del transmitente. Oposiciones de ley ante el notario in- terviniente.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**

Escribano

P-2

**AVISO LEY N° 11.867**

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano pú- blico, con domicilio en la avenida San Martín n° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que la señora Viviana Mabel **GRIMA** domiciliada en la ca- lle Sarmiento n° 25 de esta capital **TRANSFIERE** -a título de aporte- a la firma **FOCO PATAGONICO SAS**, con domicilio legal en la calle Esmeralda n° 983 6° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los fondos de comercio denominados "**Óptica del Sol**" -y- "**Óptica 9 de Julio**" que funcionan en la calle Sarmiento n° 25 -y en la avenida San Martín n° 589 -respectivamente- de esta ciudad.- Activo y pasivo a

cargo de la transmitente. Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**

Escribano

P-2

**ROCH S.A.**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 971.329/18 "**Perforación de los Pozos CLi x-1; CLi x- 1\_1300NW; CLi x-1\_2500NW CLi x-1\_3300NW; CLiO x-1**", ubicados en cerca- nías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir- mada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Perforación de Pozos EG-956; EG-961; Ega-962; Egia-963; EG-964**", Ubicada en cercanía de la Lo- calidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir- mada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a par- tir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30 de Julio de 2018 se constituyó la socie- dad: "**LAGO 22 SAS**" cuyos datos son: 1.-Socio/s: **CARLOS AGUSTIN IACARUSO**, 75 años de edad, divorciado, argentino, domiciliado en Avenida Del Libertador 1770 El Calafate, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. N°5.383.489, CUIT N°20-05383489-3, empresario. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: calle Urquiza 133 Río Gallegos - 4 - Objeto social: **a)** construcción, instalación, explotación y alquiler de estaciones de servicios, compra-venta, consignación, representación, distribución, abastecimiento a granel, mayorista y minorista, incluso a estaciones de servi- cios con o sin bandera, e importación y exportación de: aceites, lubricantes, combustibles líquidos y de- rivados del petróleo e hidrocarburos, autopartes y todo tipo de accesorios para el automotor, explotación de mini mercado y bazar, realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase - **b)** aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, con- cesiones, comisiones, agencias y mandatos.- **c)** inter- venir en concursos de precios y licitaciones públicas nacionales e internacionales y privadas, para la eje- cución de servicios y/o provisión de bienes relacio- nados con su objeto.- 5.- Duración: 99 años. 6.- Ca-

pital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración.: integradas: Carlos Agustín Iacarus: 200.000 acciones Administrador titular: Carlos Agustín Iacarus con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gladys Ramona Delgado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

**GLADIS BUSTOS**

Escribana  
Reg. N° 46

P-1

**AVISO DE LEY 19550**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 12/07/18, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes 1) Oscar Hernán ESPINOZA CHAVEZ, chileno, nacido el veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.984.403, CUIL 20-92984403-4, casado, con domicilio real y especial en la calle Carlos María de Alvear número 432 del Barrio 26 de Junio de esta ciudad de Caleta Olivia; 2) Patricia Andrea PIERRASTEGUI, argentina, nacida el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.140.968, C.U.I.T. N° 27-24140968-1, casada, con domicilio real y especial en la calle José Hernández número 606, de esta ciudad de Caleta Olivia; 3) Marco André ESPINOZA PIERRASTEGUI, argentino, nacido el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.124.996, C.U.I.T. N°20-40124996-7, con domicilio real y especial en Simón Bolívar número 388 de la ciudad de Las Heras, soltero, comerciante. 4) Fernando Rubén NAVALES, argentino, nacido el ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.576.121, C.U.I.T. N°20-25576121-9, casado, comerciante, con domicilio real y especial en calle Ombú número 844 de Caleta Olivia. 5) Analía Lorena PIERRASTEGUI, argentina, nacida el veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.656.744, C.U.I.T. N° 27- 26656744-3, casada, con domicilio real y especial en la calle Ombú número 844, de esta ciudad de Caleta Olivia. 2°) Denominación IN PA SAS. 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes materiales, incluso los recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, al por mayor o menor, así como también todo tipo de maquinaria

textil y sus accesorios. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas, corte y confección. Exploración de marcas, patentes y diseños, representación: Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, **adquirir** derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) Oscar Hernán ESPINOZA CHAVEZ, suscribe la cantidad de Veintiocho mil doscientas (28.200) acciones; 2) Patricia Andrea PIERRASTEGUI, suscribe la cantidad de Veintiocho mil doscientas (28.200) acciones; 3) Marco André ESPINOZA PIERRASTEGUI, suscribe la cantidad de Un mil doscientas (1.200) acciones. 4) Fernando Rubén NAVALES, suscribe la cantidad de Un mil doscientas (1.200) acciones. 5) Analía Lorena PIERRASTEGUI, suscribe la cantidad de Un mil doscientas (1.200) acciones.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en calle Avenida Independencia número 1457, de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) Designar Administrador/es a: Oscar Hernán ESPINOZA CHAVEZ. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

**CONVOCATORIA****SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Agosto de 2018, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 37° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2018.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse, el quorum nece-**

**sario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.**

EL DIRECTORIO

P-4

**LICITACIONES****LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/LOAS/18.**

**OBJETO:** "POR LA REMODELACION, REFORMA Y AMPLIACION DE NUESTRAS OFICINAS ASIGNADAS A LA SALA DE SORTEOS EN EL EDIFICIO DE ESTE ORGANISMO"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100)

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS** 31 DE AGOSTO DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100).

P-2

**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACION PUBLICA N° 21/18  
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO  
PARA PROTECCION PERSONAL (E.P.P.-  
E.R.A.) DESTINADO A CUARTELES DE-  
PENDIENTES DE LA SUPERINTENDEN-  
CIA DE BOMBEROS DE LA POLICIA DE  
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**

**APERTURA DE OFERTAS: 10 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, - CP 9400 - RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADO EN LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 9.774,00), QUE DEBERAN SER DEPOSITADOS EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CIUDAD DIRECCION, EN CASA DE SANTA CRUZ Y EN [WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P-1

